CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA E.S.O.

Según la Orden de 4-6-2007 el alumnado promocionará de curso, cuando **haya superado los objetivos de todas las materias o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.** En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción, se considerarán tanto las del propio curso como las de cursos anteriores, incluidas las que tengan la misma denominación.
En 3º de ESO, las materias Física-Química y Biología-Geología, computan como una sola materia.
Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias, cuando considere que la naturaleza de las mismas no impedirá seguir con éxito el curso siguiente. En caso de votación, decidirán los dos tercios del equipo docente.

CRITERIOS DE TITULACIÓN EN LA E.S.O.

Según la Orden de 4-6-2007, el alumnado obtendrá el Título cuando **haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.** Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de titulación, se considerarán tanto las del propio curso como las de cursos anteriores, incluidas las que tengan la misma denominación.
Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la titulación con evaluación negativa en tres materias, cuando considere que la naturaleza de las mismas no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
Observaciones para la Promoción y Titulación en la E.S.O.

- Cada curso se puede repetir una sola vez. **Excepcionalmente,** se puede repetir dos veces 4º ESO, si no se ha repetido en cursos anteriores.
- Sólo se puede repetir dos veces, como máximo, en toda la ESO.
- El límite de edad para cursar ESO es 18 años cumplidos el año que finalice el curso. Este límite sólo se puede superar si la segunda repetición se produce en 4º curso, pudiendo permanecer hasta los 19 años cumplidos en el año que finalice el curso.
- El alumnado que no obtenga el titulo de ESO y haya cumplido 18 años en el último de escolarización, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas, para superar las materias pendientes, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.